

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA**

Auto Interlocutorio No. 440

Guadalajara de Buga, 22 de julio de 2020

RADICACIÓN	: 76111-33-33-001-2016-00123-00
MEDIO DE CONTROL	: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
DEMANDANTE	: José de la Cruz Villa Guevara
DEMANDADO	: Municipio de Tuluá

Estando el presente proceso a despacho para fallo, mediante auto de sustanciación No. 524 del 20 de mayo de 2019, se decretó prueba de oficio para mejor proveer, solicitando al municipio de Tuluá el estatuto tributario vigente para los años 2006 a 2013.

Mediante oficio visible a folio 217 del expediente, se allegó la información solicitada. En tal virtud, se correrá traslado de la misma a las partes a efectos que, de considerarlo pertinente, se pronuncien sobre la misma.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito Judicial de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO a las partes, por el término de tres (03) días, de la prueba documental recaudada, y que reposa en CD visible a folio 108 del expediente, para que se pronuncien al respecto, si lo consideran pertinente.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, pase el proceso nuevamente a despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

162b4764360692d25d2687a7ead6f6f7a4e923460a9a8e059b3fbae67157cdc

2

Documento generado en 21/07/2020 05:37:36 p.m.